

## DILIGENCIA DE ACUERDO

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3.2 h) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, que incluye dentro de la función de fe pública de la Secretaría anotar en los expedientes, bajo firma, los acuerdos que recaigan así como notificar dichas resoluciones y acuerdos en la forma establecida en la normativa aplicable, se hace constar la adopción del siguiente acuerdo por la **Junta de Gobierno Local celebrada el día 14 de agosto de 2024**.

**Aprobación de los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de servir al procedimiento abierto, a través de un único criterio y tramitación de urgencia, para contratar las obras para la implantación de Zona de Bajas Emisiones en la ciudad de Burgos.**

**PRIMERO.- Aprobar** los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de servir al procedimiento abierto, a través de un único criterio, y tramitación de urgencia, para contratar las obras para la implantación de Zona de Bajas Emisiones, en la ciudad de Burgos, con un presupuesto base de licitación del contrato de 3.550.169,67euros (IVA 21% incluido).

**SEGUNDO.- Aprobar** el expediente de contratación y disponer la apertura del procedimiento de adjudicación, tramitación urgente, de conformidad con el artículo 117.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

**TERCERO.- Aprobar** el gasto conforme a los documentos contables relacionados anteriormente y con cargo a la aplicación presupuestaria indicada en los mismos.

El objeto de este contrato es financiado por la Unión Europea – **Next Generation EU** - en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Programa de ayudas a municipios para la implantación de Zonas de Bajas Emisiones y la transformación digital y sostenible del transporte urbano. Convocatoria 2021. PRTR. C01.I01.P01.S156.



Financiado por  
la Unión Europea  
NextGenerationEU



**TR** Plan de Recuperación,  
Transformación  
y Resiliencia



**CUARTO.- El órgano de asistencia del órgano de contratación** será la mesa de contratación permanente, constituida por [Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 29 de febrero de 2024 \(BOP nº 52, de 13 de marzo de 2024\)](#).

**QUINTO.- Publicar** la presente resolución en el [perfil de contratante de este Ayuntamiento de Burgos](#), alojado en la Plataforma de contratación del sector público.

APROBADO POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL